

**DECRETO 393/1963, de 1 de marzo, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza al Padre franciscano Fray Bernardino Ly, súbdito chino.**

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia del religioso franciscano Padre Bernardino Ly, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española al religioso Padre Bernardino Ly, franciscano, hijo de Bautista y de Rosa, nacido el veinte de mayo de mil novecientos dieciséis en Tsinanfu, Schantung, China.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos legales hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a su anterior nacionalidad, y se inscriba como súbdito español en el Registro Civil correspondiente, con las formalidades legales y dentro del plazo de ciento ochenta días siguientes a la notificación de la concesión, conforme establece el artículo doscientos veinticuatro del citado Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil, pasados los cuales se entenderá caducada la concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO 394/1963, de 1 de marzo, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Juan Man Chun Ly, súbdito chino.**

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia de don Juan Man Chun Ly, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española al súbdito chino don Juan Man Chun Ly, hijo de Lei Yu-cheng y de Wang Teh-yuan, nacido el quince de febrero de mil novecientos veinticinco en Yan Kiu (Schantung, China).

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos legales hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a su anterior nacionalidad, y se inscriba como súbdito español en el Registro correspondiente, con las formalidades legales y dentro del plazo de ciento ochenta días siguientes a la notificación de la concesión, conforme establece el artículo doscientos veinticuatro del citado Reglamento para aplicación de la Ley del Registro Civil, pasados los cuales se entenderá caducada la concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO 395/1963, de 1 de marzo, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Anita On Nin Cha, súbdita china.**

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia de doña Anita On Nin Cha, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil, y cumplidos los trá-

mites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a doña Anita On Nin Cha, hija de Chua Tao y de Juana Yu, nacida en Tuguegarao (Filipinas) el uno de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos legales hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a su anterior nacionalidad, y se inscriba como súbdito español en el Registro Civil correspondiente, con las formalidades legales y dentro del plazo de ciento ochenta días siguientes a la notificación de la concesión, conforme establece el artículo doscientos veinticuatro del citado Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil, pasados los cuales se entenderá caducada la concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

## MINISTERIO DE MARINA

**RESOLUCION de la Junta de Subastas del Arsenal de La Carraca del Departamento Marítimo de Cádiz por la que se anuncia subasta para la venta de los materiales correspondientes a la clasificación número 62/62, consistentes en una hélice, dos cocinas de marinería y otros efectos.**

Se pone en conocimiento de quienes pueda interesarles que, a las once horas del día veintiséis del próximo mes de marzo, tendrá lugar en la sala de actos de este Arsenal la venta en pública subasta de los materiales correspondientes a la clasificación número 62/62, consistentes en una hélice, dos cocinas de marinería y otros efectos, en el precio tipo de ciento cuatro mil quinientas cincuenta pesetas (104.550)

Las proposiciones deberán ser presentadas en la forma y tiempo establecidos en el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, Jefatura de los Servicios Económicos, los días hábiles de once a trece horas.

La Carraca, 26 de febrero de 1963.—El Capitán de Intendencia, Secretario, José R. Noval García.—1.014.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO 396/1963, de 21 de febrero, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Yuba, del Municipio de Blocona, en la provincia de Soria.**

Por haber quedado despoblada la Entidad Local Menor de Yuba, perteneciente al Municipio de Blocona, propuso este Ayuntamiento su disolución, sin que se produjera reclamación alguna al hacer público este acuerdo, que también informa favorablemente la Diputación Provincial.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres,

## DISPONGO :

Artículo único.—Queda disuelta la Entidad Local Menor de Yuba, perteneciente al Municipio de Blocona, de la Provincia de Soria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 397/1963, de 21 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Vilademuls, de la provincia de Gerona, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Vilademuls, de la provincia de Gerona, ante el deseo de dotar al Municipio de un escudo heráldico que sea símbolo perdurable de la historia de la villa y en el que se recojan los hechos más relevantes de la misma, y de acuerdo con las facultades que le otorgan las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación un proyecto de blasón heráldico municipal.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el preceptivo dictamen por la Real Academia de la Historia favorable a que se acceda a lo solicitado.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Vilademuls, de la provincia de Gerona, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma siguiente, propuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia: Escudo cortado. Primero, de azur, el castillo de oro; segundo, de gules, tres palos de oro cargados de tres roques de azur cada uno. Al timbre, corona de Barón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 398/1963, de 21 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Picón, de la provincia de Ciudad Real, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Picón, de la provincia de Ciudad Real, ante el deseo de dotar al Municipio de un escudo de armas en el que se perpetúe con adecuada simbología, y conforme a las normas de la Heráldica, los hechos históricos más relevantes de la villa; y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación un proyecto de blasón heráldico municipal.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el preceptivo dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Picón, de la provincia de Ciudad Real, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma siguiente, según se propone en el diseño descriptivo del mismo y aceptado en el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo cortado: Primero, en campo de plata, la Cruz de Calatrava; segundo, en campo de oro, el águila explayada en negro y coronada de lo mismo. Por timbre, corona Real.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 399/1963, de 21 de febrero, por el que se concede a la localidad de Escairón, capitalidad del Municipio de Saviñao, de la provincia de Lugo, el título de villa.

El Ayuntamiento de Saviñao, de la provincia de Lugo, ha solicitado del Ministerio de la Gobernación, la concesión del título de Villa para la localidad de Escairón, capitalidad de dicho Municipio.

La Real Academia de la Historia ha informado favorablemente la concesión de este título teniendo en cuenta el desarrollo alcanzado por dicha localidad.

En su virtud, de conformidad con el dictamen emitido por la Dirección General de Administración Local, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO :

Artículo único.—Se concede a la localidad de Escairón, capitalidad del municipio de Saviñao, de la provincia de Lugo, el título de Villa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Baleares referente a la subasta para adjudicar la ejecución de las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 15.011, correspondiente al día 17 de enero último, se anuncia pública subasta para optar a la adjudicación de las siguientes obras:

Subasta número 1.—Abastecimiento de agua a la villa de Pollensa. Presupuesto de contrata, 6.942.230,15 pesetas. Plazo de ejecución, cuarenta y ocho meses.

Subasta número 2.—Abastecimiento de agua potable a Mancor del Valle. Presupuesto de contrata, 1.183.577,60 pesetas. Plazo de ejecución, veinticuatro meses.

Subasta número 3.—Instalación de un grupo motobomba para elevación de agua en Valldemosa. Presupuesto de contrata, 141.093,75 pesetas. Plazo de ejecución, dos meses.

Subasta número 4.—Saneamiento de la villa de Pollensa. Presupuesto de contrata, 9.905.536,37 pesetas. Plazo de ejecución, cuarenta y ocho meses.

Subasta número 5.—Desagüe de la estación depuradora en Valldemosa. Presupuesto de contrata, 568.568,76 pesetas. Plazo de ejecución, dieciocho meses.

La fianza provisional para cada subasta será igual al dos por ciento del precio tipo de licitación, y la fianza definitiva será el cuatro por ciento del precio adjudicado.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se indicará y reintegradas con timbre de seis pesetas, se presentarán bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Baleares (Diputación Provincial), donde estarán expuestos al público los proyectos y pliegos de condiciones, durante los veinte días hábiles siguientes a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de diez a trece.

En el anverso de dicho sobre se consignará: «Proposición para tomar parte en la subasta de .....».

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación en el Palacio provincial y ante la Junta de la subasta legalmente constituida.

Las demás condiciones aparecen insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia antes reseñado.

## Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento nacional de identidad número ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» correspondientes a los días ....., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de ....., se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas y por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.